

Comunicado sobre South Cone S.A.G.R.

Santiago, Enero de 2012

ICR clasifica en Categoría BBB con tendencia “En Desarrollo” a South Cone S.A.G.R. La clasificación se sustenta, en esta primera etapa, al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Circular N° 1 “Normas Generales Para Sociedades de Garantía Recíproca” y al know how que le brinda su socio estratégico Eurofidi, mayor Confidi italiano. Asimismo, la clasificación considera que la Sociedad fue inscrita recientemente, 04 de enero de 2012, en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por lo tanto, no es posible evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas definidas por la Institución.

El capital inicial autorizado de South Cone S.A.G.R. es de \$507.411.050 dividido en 23.000 acciones, de una misma serie, nominativas, de igual valor y sin valor nominal. De ello, el capital suscrito y pagado de la Sociedad asciende a \$243.557.304, correspondiente a 11.040 acciones, actualmente depositados en el Banco Santander. Dado lo anterior, South Cone S.A.G.R. cumple con las UF 10.000 exigidas en el artículo N° 3 letra c) de la Ley N° 20.179.

El mercado objetivo definido por South Cone S.A.G.R. está constituido por todos aquellos beneficiarios que califiquen entre las categorías A2 y A5 del compendio de normas contables de la SBIF, Capítulo B-1 Provisiones por Riesgo de Crédito, y que otorguen contragarantías en conformidad a las disposiciones de la Ley.

Es importante destacar que, la Sociedad ha plasmado todos sus procedimientos en flujogramas, señalando claramente quienes participan en el proceso, las distintas instancias de aprobación, los documentos que se generan y las interacciones con los sistemas de información.

Finalmente, la tendencia “En Desarrollo” considera el hecho que la Sociedad aún no presenta actividades de afianzamiento, por lo tanto, no se puede establecer la tendencia de indicadores que podrían hacer variar la categoría o subcategoría asignada.

South Cone S.A.G.R. se constituyó como Sociedad Anónima de Garantía Recíproca el 19 de octubre de 2011 en la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, siendo autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el 04 de enero de 2012.

Definición de Categorías:

CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellas SGR que cuentan con una suficiente capacidad de cumplimiento de los avales y fianzas entregados por el cumplimiento de obligaciones, pero ésta es susceptible de debilitarse levemente ante posibles cambios en el entorno económico o en la industria.

TENDENCIA EN DESARROLLO

Indicativa de una S.G.R. en formación.

La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.